I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 25 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6323/2009; el Memorándum N°1000/834/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 18 de noviembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Bernardo Gregorio Vega Valenzuela,** cédula de identidad Nº6.064.109-9, propietario del vehículo, marca Chevrolet, modelo Luv, año 1994, patente LH-2933, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $106.924.-(ciento seis mil novecientos veinticuatro pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $21.085.-(veintiún mil ochenta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.259.-(dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $85.839.-(ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos), se pagará en 03 cuotas mensuales, desde Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010 por un monto de $28.613.-(veintiocho mil seiscientos trece pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la sima de $9.384.-(nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001753

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y BERNARDO GREGORIO VEGA VALENZUELA

En Cerrillos, a 18 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **BERNARDO GREGORIO VEGA VALENZUELA**, cédula de identidad Nº6.064.109-9, domiciliado en Pasaje Haití Nº7187, comuna de Cerrillos, teléfono 742 94 72, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **BERNARDO GREGORIO VEGA VALENZUELA**, es el propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo Luv, año 1994, patente **LH-2933**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $106.924.- (ciento seis mil novecientos veinticuatro pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $20.933.- más $13.816.- de multa = $34.749.-
b) Año 2007: $18.385.- más $ 8.825.- de multa = $27.210.-
c) Año 2008: $18.369.- más $ 5.511.- de multa = $23.880.-
d) Año 2009: $18.826.- más $ 2.259.- de multa = $21.085.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia del Administrador Municipal, Nº103/761/2009, de fecha 10 de Noviembre de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 18 de Noviembre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **04** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $21.085.- (veintiún mil ochenta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.259.- (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $85.839.- (ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos), se pagará en 03 cuotas mensuales, desde Diciembre de 2009 y hasta Febrero de 2010 por un monto de $28.613.- (veintiocho mil seiscientos trece pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $9.384.- (nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **BERNARDO GREGORIO VEGA VALENZUELA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

BERNARDO GREGORIO VEGA VALENZUELA
C.I. N°6.064.109-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV